

Estimados clientes,

Les informamos que, según lo dispuesto en el Informe N.º 000047-2025-SUNAT/340000, la SUNAT ha precisado que, en las compraventas internacionales de mercancías, el **uso de medios de pago** (transferencias bancarias, depósitos, cartas de crédito, entre otros) solo se considera válido cuando el pago se realiza directamente al vendedor o al proveedor extranjero, es decir, quien emite la Factura de Importación.

En caso de que el pago se efectúe a un tercero designado por el proveedor extranjero incluso si pertenece al mismo grupo empresarial, la designación debe ser comunicada a SUNAT antes de realizar el pago, de acuerdo con el artículo 5-A del TUO de la Ley N.º 28194 (Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía). Esta comunicación se realiza mediante expediente por Mesa de partes virtual, se anexa un expediente de modelo y la guía para presentarlo.

El incumplimiento de esta comunicación puede generar la aplicación de la **infracción P52 equivalente al 30% del valor FOB**, por no considerarse cumplido el uso de los medios de pago.

Cód.	Supuesto de infracción	Ref.	Sanción	Gravedad	Infractor
P52	Cuando se evidencie la no utilización de medios de pago en la compraventa internacional de mercancías destinadas al régimen de importación para el consumo, conforme al artículo 3-A del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2007-EF.	Art. 3-A del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía	Equivalente al 30% del valor FOB declarado de la mercancía	GRAVE	Importador.

Por ello, recomendamos a todos nuestros clientes verificar que sus operaciones de importación cumplan con esta disposición antes de efectuar pagos a terceros, evitando así posibles observaciones o sanciones durante el despacho aduanero.

Asimismo, es importante precisar que en la **referencia de la transferencia bancaria** u otro medio de pago empleado debe cumplir con los siguientes requisitos, en aplicación a lo dispuestos en el procedimiento de valoración aduanera DESPA-PE.01.10a.

- Concepto de pago: **Se consigna el número de la factura comercial, factura proforma, orden de compra, identificación de un contrato o cualquier documento** que identifique la transacción a que se refiere la importación y el monto. Si el pago corresponde a más de un documento, se indica el número y monto de cada uno; en tal caso, se presentan todos los documentos.
- Forma de pago: Se precisa si es pago total o parcial, o al contado o diferido.
- Identificación del importador: Nombre o razón social del importador, inclusive si quien solicita la operación no es el propio importador.
- Identificación del vendedor: Nombre o razón social del vendedor o beneficiario del pago.
- Identificación de quien solicita la operación bancaria o financiera: Nombre y documento de identificación.

Ante cualquier duda o si desean orientación sobre el procedimiento de comunicación a SUNAT, nuestro equipo está disponible para asistirlos.

ALEFERO OPERADOR INTERNACIONAL S.A.C.
Dpto. de Importaciones



*** Modelo referencia de expediente ***

Solicito: Designación de terceros para el cumplimiento del uso de medios de pago.
Artículo 5-A del TUO de la Ley N.º 28194

Señores:

INTENDENTE DE LA ADUANA MARITIMA DEL CALLAO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

Yo, _____ en calidad de _____ de la empresa
_____ con RUC _____, con domicilio en
_____ ante Ud. Nos presentamos y decimos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5-A de la Ley N.º 28194 – *Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía*, aprobado por D.S. N.º 150-2007-EF, el Decreto Legislativo N.º 1529, que incorpora el artículo 5-A sobre pagos a terceros y el Informe N.º 000047-2025-SUNAT/340000, que establece la obligación de comunicar la designación del tercero antes del pago. Informamos de la designación del tercero asignado por nuestro proveedor extranjero para la recepción del pago de la compra / venta internacional realizada mediante factura de importación N° _____.

DATOS DE LA IMPORTACION

- **Proveedor extranjero:** _____
- **País de origen:** _____
- **Número de factura de importación:** _____
- **Fecha de emisión:** ____ / ____ / ____
- **Valor de factura:** USD _____
- **Número de orden de compra o contrato:** _____

DESIGNACIÓN DEL TERCERO

El proveedor extranjero ha designado como tercero receptor del pago a la siguiente empresa:

- **Razón social del tercero designado:** _____
- **País de establecimiento:** _____
- **Vinculación con el proveedor:** ☐ Ninguna ☐ Mismo grupo empresarial
- **Cuenta bancaria a utilizar:** _____
- **Banco / país:** _____

Se adjunta la comunicación del proveedor donde se autoriza expresamente que el pago correspondiente a la factura antes mencionada sea recibido por el tercero designado.

El suscrito declara bajo juramento que:

1. La presente comunicación se realiza **con anterioridad al pago** al tercero designado.
2. La información proporcionada es veraz y cuenta con el respaldo documental correspondiente.
3. Se adjuntan los documentos que sustentan la transacción y la designación del tercero.

Fecha:.....

FIRMA Y SELLO

SE ADJUNTA:

- Copia de la factura de importación emitida por el proveedor extranjero.
- Copia de la orden de compra o contrato de compraventa internacional.
- Comunicación del proveedor donde designa al tercero receptor del pago.



PASOS PARA LA PRESENTACIÓN:

- a) Ingresar a <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>
- b) Trámite colocar: TRIBUTOS INTERNOS
- c) Asunto de la solicitud colocar: Designación de terceros para el cumplimiento del uso de medios de pago. Artículo 5-A del TUO de la Ley N.° 28194
- d) Tipo de documento RUC, colocar su número de RUC y validar con su clave sol
- e) Contenido: copiar el mismo texto del expediente
- f) Dirección, correo y teléfono: colocar los datos del importador
- g) Adjuntar el expediente en PDF y los demás documentos como factura de importación, orden de compra y la comunicación del proveedor donde designa al tercero receptor del pago
- h) Enviar y guardar el número de expediente generado.